



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00161-00
Asunto	Incorpora Notificación- Requiere

Se incorpora al expediente la citación para la diligencia de notificación personal remitida y dirigida a los demandados **JUAN SEBASTIÁN PELÁEZ URIBE, LUIS DANIEL PELÁEZ URIBE Y RUBY AMPARO URIBE SIERRA** por correo electrónico.

Sin embargo, para continuar con el estudio y trámite correspondiente de la notificación y debido a que no se tiene claridad de si el resultado de esta fue positivo o negativo se le requiere a la parte actora que adjunte:

- El sistema de acuse de recibido de todos los demandados.

Esto de conformidad con el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, deberá ser realizado dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **a9be884a661f24dcbe252c5f63ffcf9247a55ce200c2f2a959ffcf0b5f56e0d**
Documento generado en 08/04/2021 03:45:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>